

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0,15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.	6,25
seis id. id.	12,50
Número suelto.	0,25

Boletín**Oficial****DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BoLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y SS. AA. RR. los Señores Infantes Don Fernando y Doña María Teresa salieron de Santa Cruz de Tenerife á bordo del *Alfonso XII* á las cero horas cuarenta y cinco minutos de ayer, con dirección á la isla Palma, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan en esta Corte Su Majestad la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 31 de Marzo de 1906.)

Núm. 616

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

MONTES.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 1.^o de Enero último, esta Dirección general ha señalado el dia 30 de Abril próximo y hora de las once, para la adjudicación en pública subasta con las obligaciones inherentes á la ejecución del plan de mejoras cuyo importe asciende á 68.974,53 pesetas, de los productos primarios correspondientes á nueve años del primer decenio del proyecto de Ordenación de los montes «Aguas Vertientes», «Cañada de Gudillos» y «El Estepar», pertenecientes á los propios del Espinar, provincia de Segovia, consistentes dichos productos en 16.396 metros cúbicos 321 decímetros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza y 4.020 metros cúbicos, 330 decímetros cúbicos, de leña de la misma especie, tasados en 209.429 pesetas, debiéndose verificar los aprovechamientos y realizar las mejoras con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la referida Real orden.

La subasta se celebrará con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, ante esta Dirección general, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto de Ordenación y el pliego de condiciones en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el N - gociado de Montes del mencionado Ministerio, en las horas hábiles de oficina desde el dia de la fecha hasta el 25 del referido mes de Abril y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta es la de 10.471 pesetas, á que asciende el cinco por ciento de la tasación de los productos.

Podrá hacerse dicho depósito en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el dia en que se constituya, debiendo acompañarse á cada pliego de documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 21 de Marzo de 1906.—El Director general, Daniel López.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm.... de.... clase, entrado del anuncio publicado en..... de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta con las obligaciones inherentes á la ejecución del plan de mejoras, de los productos correspondientes á nueve años del primer decenio de

la ordenación de los montes «Aguas Vertientes», «Cañada de Gudillos» y «El Estepar», del pueblo del Espinar, provincia de Segovia, se compromete á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desecharada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Núm. 610

Alcaldía de Cilleruelo de San Mamés.

El dia diez de Abril próximo á las once de la mañana y ante el señor Alcalde, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de esta villa, tendrá lugar la subasta de tres cargas de leña, un azadón, dos azadillas y cinco sogas que fueron sorprendidas en la noche del dia 14 de Diciembre último á los vecinos del Moral, Apolinario Fernández, Ángel Gutiérrez y Santos Rubio, bajo la tasación de diez pesetas, tipo de la subasta.

Cilleruelo de San Mamés 27 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Pedro de la Iglesia.

Núm. 615

Alcaldía de Riaza.

Por defunción del que venía desempeñándola, se encuentra vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa. Tiene fijada de haber 100 pesetas anuales como dotación por derechos de residencia y prestación de servicios sanitarios, y 1.367 pesetas 50 céntimos, también anuales, por suministros de medicamentos necesarios á 300 familias pobres y á los enfermos acogidos en el Hospital local. Las demás condiciones bajo las cuales deberá celebrarse el contrato, se ajustarán á los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal y á las prescripciones establecidas en el Reglamento de 14 de Junio de 1891 é Instrucción de Sanidad de 12 de Enero de 1904.

Por tanto, los aspirantes que, encontrándose en condiciones legales, deseen obtenerla, habrán de solicitarlo en instancia documentada dirigida

á este Ayuntamiento, dentro del improrrogable plazo de treintadias hábiles, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Riaza 29 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Antonio García Arranz.

Núm. 614

Alcaldía de Villar de Sobrepeña.

Para que la Junta parcial de este distrito municipal pueda proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana para el próximo año de 1907, se hace saber á todos los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan experimentado variación en su riqueza, presenten relaciones duplicadas debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villar de Sobrepeña 28 de Marzo de 1906.—El Alcalde Máximo Barrio.

VENTA

en pública subasta de doce mulas y un mulo de este Regimiento de Sitio, por sustitución de ganado, para el dia 9 de Abril próximo, á las diez horas, en el cuartel CASA GRANDE, que ocupa el mismo.

Segovia 28 de Marzo de 1906.—El Comandante Mayor, Amilio Pirol.

SE VENDE

una hacienda radicante en término del pueblo de Valverde del Majano, provincia y partido judicial de Segovia, compuesta de doscientos cincuenta y dos fincas ó tierras de labor.

Del precio y condiciones informarán en Salamanca, su dueño D. Enigdio de la Riva, y en Segovia, D. Manuel Bermejo, Trinidad, núm. 6.

RESUMEN de las defunciones por causas, por edades y por sexos, y de los nacimientos ocurridos en el

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

NOMBRES		NÚMERO DE LAS CIUDADES, VILLAS, PUEBLOS, ETC.	DE HABITANTES QUE COMPONEN ESTA DELEGACIÓN SANITARIA POR ORDEN ALFABÉTICO	CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES		TOTAL DE DEFUNCIONES
SEGÚN CENSO						
Aldealcorbo.....	329			Fiebre tifóidea (tifus abdominal).		
Aldealengua de Pedraza..	685			Tifus exantemático.		
Aldeonsancho.....	307			Fiebres intermitentes y enrojecimiento palpitante.		
Aldeonte.....	294			Virus.		
Arahuetes.....	241			Sarampión.		
Arcones.....	903			Escarlatina.		
Arevalillo.....	231			Coqueluche.		
Barbolla.....	598			Difteria y erup.		
Bercimuel.....	374			Gripe.		
Boceguillas.....	485			Colera nostras.		
Cabezauela.....	785			Otras enfermedades epidémicas.		
Cantalejo.....	2.265			Tuberculosis pulmonar.		
Carrascal del Río.....	542			Tuberculosis de los meninges.		
Casla.....	569			Otras tuberculosis.		
Castillejo de Mesleón.....	509			Sifilis.		
Castrillo de Sepúlveda.....	283			Chancres y otros tumores malignos.		
Castrojimeno.....	337			Meningitis simple.		
Castroserna de Abajo.....	203			Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.		
Castroserna de Arriba.....	263			Enfermedades orgánicas del corazón.		
Castroserracín.....	246			Bronquitis aguda.		
Cerezo de Abajo.....	487			Pneumonía.		
Cerezo de Arriba.....	594			Otras enfermedades del aparato respiratorio.		
Condado de Castilnovo.....	550			Afecciones del estómago (menos cáncer).		
Duratón.....	300			Diarrea y enteritis.		
Duruelo.....	300			Hernias, obstrucciones intestinales.		
Encinas.....	35			Cirrosis del hígado.		
Fresno de la Fuente.....	305			Nefritis y mal de Bright.		
Fuenterrebollo.....	923			Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.		
Gallegos.....	622			Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.		
Grajera.....	281			Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, florbitis, puerperal).		
Hinojosa.....	225			Otros accidentes puerperales.		
Matabuena.....	658			Debilidad congénita y vicios de conformación		
Matilla.....	473			Suicidios.		
Navafria.....	756			Muertes violentas.		
Navalilla.....	391			Otras enfermedades.		
Navares de Ayuso.....	227					
Navares de Enmedio.....	614					
Navares de las Cuevas.....	423					
Orejana.....	563					
Pajarejos.....	145					
Pedraza.....	962					
Perorrubio.....	487					
Prádena.....	1.119					
Puebla de Pedraza.....	297					
Rebollo.....	365					
San Pedro de Gaillos.....	696					
Santa Marta.....	337					
Santo Tomé del Puerto.....	773					
Sebúlcor.....	406					
Sepúlveda.....	2.245					
Siguero.....	416					
Sigueruelo.....	291					
Sotillo.....	279					
Torre Val de San Pedro.....	631					
Turrabuelo.....	317					
Urueñas.....	583					
Valdesimonte.....	364					
Valle de Tabladillo.....	584					
Valleruela de Pedraza.....	433					
Valleruela de Sepúlveda.....	553					
Ventosilla.....	209					
Villar de Sobrepeña.....	395					
Villaseca.....	240					
<i>Totales.....</i>	<i>32.793</i>					

mes de Noviembre en los pueblos que componen el Distrito sanitario de SEPÚLVEDA

DEFUNCIONES CLASIFICADAS
POR
EDADES Y SEXOS

NACIMIENTOS

Núm. 518
COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma el 27 de Febrero de 1906.

Constituidos en sesión ordinaria los señores Diputados Vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Ayuntamientos.—Marugán.—De vuelta por la Alcaldía de este pueblo con el informe que se la tenía reclamado, la instancia suscrita por D. Nicomedes Garcimartín, renunciando el cargo de Concejal para el que ha sido elegido, por estar desempeñando el de Fiscal municipal y el de representante del gremio de consumos; la Comisión teniendo en cuenta los fundamentos que en el acta constan, acuerda admitir al expresado Nicomedes Garcimartín la renuncia que del cargo de Concejal del pueblo de Marugán, ha presentado.

Repartimientos.—Narros.—Vista la instancia en que Dámaso Esteban y otros dos vecinos del pueblo de Narros, recurren á la Excm. Diputación contra la cuota que les ha sido impuesta por el Ayuntamiento, por un repartimiento de pastos, y no acompañando el informe de la Alcaldía y el repartimiento que ha dado origen á la reclamación de referencia; la Comisión considerando necesarios para resolver respecto de este asunto, dichos informes y repartimiento, acuerda devolver á la Alcaldía de Narros, la instancia en cuestión, ordenándola la remita nuevamente á esta Corporación acompañando aquéllos.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Beneficencia.—Madrona y Sauquillo de Cabezas.—Solicitado por Antonio Bermejo, vecino de Madrona, y por Vicente Remondo Cerezo, vecino de Sauquillo de Cabezas, sea prorrogado por tres meses más el periodo de lactancia de sus hijos Leocadio Bermejo Herrero y Eugenio Remondo Cerezo, respectivamente, que se lactan por cuenta del Establecimiento provincial de Beneficencia, y justificándose con las certificaciones facultativas correspondientes la necesidad de dichas prórrogas; la Comisión acuerda acceder á lo solicitado por los expresados recurrentes.

Nava de la Asunción.—Solicitado por Sabino Herranz Sastre, vecino de Nava de la Asunción, le sea devuelta una niña, hija suya, que depositó el 14 de Diciembre de 1903, en el torno de Santa María de Nieva, llamada Isabel; la Comisión de conformidad con lo dispuesto en el art. 198 del reglamento de Beneficencia, acuerda acceder á la devolución solicitada, previas las justificaciones y demás formalidades reglamentarias, que habrán de llevarse á cabo por la Dirección del Establecimiento provincial de Beneficencia.

Juarros de Riomoros.—Solicitado por Francisco Martín Alonso, vecino y Secretario del Ayuntamiento de Juarros de Riomoros, sea admitida para su lactancia en el Establecimiento provincial de Beneficencia, su hija Cofratidía, una de las tres que le han quedado al fallecimiento de su esposa, por carecer de recursos para costear los gastos de una nodriz; la Comisión acuerda acceder á lo solicitado previo reconocimiento de la niña en cuestión por los Médicos delos Establecimientos provinciales de Beneficencia, al efectuarse el ingreso de la misma.

Carreteras provinciales.—Segovia á

Sepúlveda.—Próximo á terminarse según notifica el Sr. Director de carreteras provinciales en comunicación de esta fecha, las obras de reparación de los pretilles de los kilómetros 55, 56 y 57, de la carretera de Segovia á Sepúlveda; la Comisión acuerda designar al Sr. Diputado provincial D. Atilano González Ligero, para que en representación de la Excm. Diputación lleve á cabo la recepción provisional de las expresadas obras, y el cual en época oportuna fijará en unión del Sr. Director de carreteras, el dia en que esa recepción ha de llevarse á cabo.

Caminos vecinales.—Laguna de Contreras á Sacramenia.—Remitido por el Sr. Director de carreteras provinciales, acompañado del correspondiente informe, el expediente de expropiación del término de Sacramenia, incoado con motivo de la construcción del camino vecinal de Laguna de Contreras á Sacramenia; la Comisión de conformidad con lo propuesto por el citado Sr. Director de carreteras, acuerda remitir el expediente de referencia al Sr. Gobernador civil, á los efectos que procedan.

Caminos vecinales.—Capital.—No habiendo tenido lugar la reunión de la Excm. Diputación provincial en sesión extraordinaria convocada para el dia 9 de Febrero último, por no haber concurrido número suficiente de Sres. Diputados, y teniendo en cuenta que los meses de Marzo, Abril y Mayo, son los más convenientes para ejecución de obras por haber más braceros sin trabajo; la Comisión acuerda se proceda desde luego á la construcción de los caminos vecinales de Riaza á Madriguera, de Basardilla á Muñoveros, de Cuéllar á Membibre, trozo 2.; de Velilla á la carretera de Segovia á Boceguillas, y trozo 2.º del de Santa María de Nieva á Muñopedro, por el sistema de destajos, abriendose licitación para cada uno de ellos, bajo los pliegos de condiciones técnicas y económicas formados por el Sr. Director de carreteras y Contador de fondos provinciales respectivamente, aprobados en este acto por esta misma Comisión y que quedarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación á partir desde el dia 6 al 19 del mes actual.

La licitación tendrá lugar en los días y horas que se fijarán á continuación.

DÍA 20 DE MARZO.

Camino vecinal de Riaza á Madriguera.

Primer destajo.—Kilómetros 1 al 4, á las diez de la mañana.

Segundo destajo.—Kilómetros del 4 al 9.983'60, á las once.

Tercer destajo.—Kilómetros del 9.983'60 al 11.811,40, á las doce.

Cuarto destajo.—Kilómetros del 11.811,40 al 14.437, á las trece.

DÍA 21.

Camino vecinal de Cuéllar á Membibre, (trozo 2.º)

Primer destajo.—Kilómetros 1 al 4.525, á las diez.

Segundo destajo.—Kilómetros del 4.525 al 9.458, á las once.

DÍA 22.

Camino vecinal de Basardilla á Muñoveros

Primer destajo.—Kilómetros 1 al 4, á las diez.

Segundo destajo.—Kilómetros 4 al 8.719 á las once.

Tercer destajo.—Kilómetros 8.719 al 12.419, á las doce.

Cuarto destajo.—Kilómetros 12.419 al 16.284, á las trece.

DÍA 23.

Camino vecinal de la Velilla á la carretera de Segovia á Boceguillas.

Primer destajo.—Kilómetros 1 al 3.437, á las diez.

Segundo destajo.—Kilómetros 3.437 al 6, á las once.

Tercer destajo.—Kilómetros 6 al 9.864 á las doce.

Cuarto destajo.—Kilómetros 9.864 al 13.908, á las trece.

DÍA 24.

Camino vecinal de Santa María de Nieva á Muñopedro, (trozo 2.º)

Primer destajo.—Kilómetros 1 al 4.781, á las diez.

Segundo destajo.—Kilómetros 4.781 al 9.679, á las once.

Tercer destajo.—Kilómetros 9.679 al 14.611, á las doce.

Cuarto destajo.—(Trozo 1.º)—Kilómetros 8.120 al 9.570, á las trece.

Conservación.—Idem.—La Excelentísima Diputación provincial, venciendo toda clase de obstáculos y dificultades á fuerza de persistente y decidido empeño y no escatimando sacrificios en el orden económico á pesar de estar muy castigado el presupuesto provincial y venir muy atrasados en el pago del contingente muchísimos pueblos, ha conseguido que se construyan en plazo relativamente corto los caminos vecinales de Abades á Valverde, que solamente atraviesa sus términos municipales; de Santa María de Nieva á Muñopedro, trozo 1.º que cruza los términos municipales de Santa María de Nieva, Ochando y Baliza; de Cuéllar á Membibre, trozo 1.º, que atraviesa los términos de Cuéllar y Lovingos; de Laguna de Contreras á Sacramenia, que pasa por sus respectivos términos: de Grajera á Bercimuel, que cruza por los de Grajera, Pajarejos y Bercimuel; de Riaza á Riofrío de Riaza, que atraviesa por sus dos términos; de Matabuena á Pedraza, idem idem, y de Basardilla á Muñoveros, que cruza el término de Muñoveros y Caballar; que ya hace algún tiempo están abiertos al tránsito público para beneficio general y en interés particular de los pueblos por cuyos términos aquellos cruzan.

Pero tan laboriosa empresa por parte de la Corporación provincial resultará infructuosa é improductivo el dinero invertido en aquellas obras, si no se atiende á conservar tales vías de comunicación, en forma que permanentemente sean viables y permitan el tránsito en las mejores condiciones posibles, y aun cuando por la ley es obligación exclusiva de los Ayuntamientos proveer á la conservación de los caminos vecinales (Real decreto de 5 de Septiembre de 1902), dentro del término municipal respectivo; esta Comisión creyendo interpretar el criterio de la Excm. Diputación provincial en esta materia, porque se inspirará seguramente en lo costoso que resultaría á los pueblos en relación con los reducidos ingresos municipales, atender exclusivamente á cumplir tan importante servicio y á la conveniencia de que éste se efectúe por modo uniforme y adecuado y dirigido por funcionario competente, acuerda:

1.º Que la conservación de los caminos vecinales de Abades á Valverde; de Santa María de Nieva á Muñopedro, trozo 1.º; Cuéllar á Membibre, trozo 1.º; Laguna de Contreras á Sacramenia; Grajera á Bercimuel; Riaza á Riofrío de Riaza; Matabuena á Pedraza, y Basardilla á Muñoveros, (trozos 1.º y 2.º), Basardilla á Muñoveros, (trozos 1.º y 2.º), Riaza á Madriguera, de la Velilla á la carretera de Segovia á Boceguillas, y Santa María de Nieva á Muñopedro, (trozo 2.º); la misma acuerda autorizar al Sr. Vicepresidente para que en su nombre y en la forma que estime más adecuada, exponga al Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas la conveniencia de que en lo sucesivo se omita aquel trámite rigorosamente ilegal y que por añadidura perjudica á los intereses generales de la provincia por el retraso que produce la tramitación de los expedientes.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 27 de Febrero de 1906.—Vicepresidente, Tomás de Autuño.—Secretario, F. d. Cáceres.

refiere el párrafo anterior y que han de contraer los Ayuntamientos para con la Excm. Diputación provincial habrá de hacerse constar en el acta de la sesión en que se adopte el acuerdo correspondiente, siempre dentro del plazo de veinte días, á contar desde que se publique éste en el Boletín oficial, y se remitirá el oportuno certificado por triplicado á la Secretaría de esta Corporación, la cual devolverá al Ayuntamiento interesado uno de los ejemplares, puesta que sea nota de haber sido registrado, y otro se unirá al expediente de su razón y el restante se entregará á la Contaduría de fondos provinciales.

3.º Que en el caso de no aceptar alguno ó algunos Ayuntamientos la obligación indicada en el núm. 1.º ó si dejaren transcurrir el plazo que se señala en el núm. 2.º anterior, sin tomar acuerdo y sin remitir las certificaciones á que el mismo se refiere, la conservación de los caminos, dentro de los respectivos términos, se hará también por cuenta y cargo de la Diputación provincial, incluyendo la adquisición y acopio de piedra, pero una vez liquidado el importe total de las obras y aumentando á aquél el gasto del personal, ó sea los jornales de los auxiliares temporeros, se exigirá su reintegro por la vía de apremio á los Ayuntamientos que son por la ley los obligados á la conservación de los caminos.

4.º Que por el Sr. Director de carreteras designase seis jornaleros en el concepto de temporeros auxiliares de camineros provinciales, para bajar la base de éstos, hacer el servicio correspondiente en los mencionados caminos de Abades á Valverde; Santa María de Nieva á Muñopedro, trozo 1.º; de Cuéllar á Membibre, trozo 1.º; Laguna de Contreras á Sacramenia; Grajera á Bercimuel; Riaza á Riofrío de Riaza; Matabuena á Pedraza, y de Basardilla á Muñoveros.

Capital.—Los expedientes para construir caminos vecinales, los respectivos proyectos y la ejecución de las obras han de regirse respecto de los 200 kilómetros de caminos que están comprendidos en el contrato celebrado con fecha 4 de Noviembre de 1904, entre la Dirección general de Obras públicas y la Excm. Diputación provincial, conforme se preceptúa en la Real orden de 3 de Octubre de 1903, y á virtud de lo establecido en las disposiciones transitorias de la ley de caminos vecinales y del reglamento para su ejecución, y como ha llegado á conocimiento de esta Comisión que la Junta provincial de Segovia, creada por la citada ley ha informado en los proyectos para la construcción de los caminos de Matabuena á Pedraza, Cuéllar á Membibre, (trozos 1.º y 2.º), Basardilla á Muñoveros, (trozos 1.º y 2.º), Riaza á Madriguera, de la Velilla á la carretera de Segovia á Boceguillas, y Santa María de Nieva á Muñopedro, (trozo 2.º); la misma acuerda autorizar al Sr. Vicepresidente para que en su nombre y en la forma que estime más adecuada, exponga al Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas la conveniencia de que en lo sucesivo se omita aquel trámite rigorosamente ilegal y que por añadidura perjudica á los intereses generales de la provincia por el retraso que produce la tramitación de los expedientes.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.